



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Decreto de Alcaldía 534 /2015

Decreto por el que se determina la composición de la Junta de Gobierno y designación de Tenientes de Alcalde.

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes. *Tras las elecciones celebradas el día 13 de junio de 2015, es necesario organizar el Ayuntamiento, constituir la Junta de Gobierno Local y designar Tenientes de Alcalde*

Fundamentos jurídicos. *Establece el artículo 20 de la Ley 7/ 85, reguladora de las Bases del Régimen Local:*

“Artículo 20. 1. La organización municipal responde a las siguientes reglas (...):

b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento. “

“Artículo 23.

1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

Atendiendo a los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos:

H E R E S U E L T O

Primero. *Designar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:*

- *Don Jesús Romero Miguel, primer teniente de Alcalde.*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

- *Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, segundo teniente de alcalde.*
- *Don Rodrigo Morales López, tercer teniente de alcalde.*
- *Don Ventura Casas Rey, cuarto teniente de alcalde.*

Segundo. *Determinar la composición de la Junta de Gobierno Local, que estará formada, además de por el Alcalde, por los tenientes de alcalde antes mencionados.*

Tercero. *Este decreto se notificará a los interesados.*

Cuarto. *De este decreto se dará cuenta al Pleno en la sesión organizativa a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Consuegra, 25 de junio de 2015.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario:

José Manuel Quijorna García

Antonio Lizán González